



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN N° 1403 (06 de abril de 2020)

2020-200-13-3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR TRAMITE AL PLAN DE VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA POR TELETRABAJO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, MEDIANTE DECRETO 457, DEL 22 DE MARZO DE 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES 1314 Y 1315, DEL 11 DE MARZO DE 2020, QUE ORDENAN PLAN DE VISITAS Y CONFORMAN COMISIONES PARA REALIZARLAS RESPECTIVAMENTE”**

La Secretaria de Educación (E) del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 907 de 1996, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 2888 de 2007, el Decreto 3433 de 2008, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal No.609 del 09 de marzo de 2020, Decreto Presidencial No.457 del 22 de marzo de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que según Decreto No.457, del 22 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República de Colombia “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público”, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00.00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que en el artículo 2 del Decreto 457, anteriormente enunciado, sobre la ejecución de la medida de aislamiento, ordena a los gobernadores y alcaldes para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, de todas las personas habitantes de la República de Colombia, ordenada en el artículo 1.

Que mediante Decreto No.674, del 23 de marzo de 2020 el Alcalde Municipal de Palmira adopta en el artículo segundo la Medida Nacional proferida mediante el Decreto 457 de 2020, firmada por el Presidente de la República y sus Ministros, ordenando el aislamiento preventivo de todas las personas residentes en la Jurisdicción del Municipio de Palmira, a partir de las cero horas (00:00) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, por causa del coronavirus COVID-19. Igualmente se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio de Palmira, con las excepciones previstas en el Decreto 672 de 2020.

Que en la alocución del 06 de abril del año 2020, el Presidente de la República Doctor Ivan Duque Márquez, le anuncia al país que el aislamiento preventivo obligatorio se mantiene hasta el próximo 27 de abril, en búsqueda de seguir salvando vidas. Igualmente informa que el aislamiento para los adultos mayores de 70 años, se mantiene hasta el 30 de mayo; para los niños y jóvenes continuará con el estudio en casa, hasta el 31 de mayo del año 2020.

Que mediante Resolución No.1314, del 11 de marzo de 2020 expedida por el Secretario de Educación Municipal, se ordenan unas visitas con fines de evaluación, control e Inspección y Vigilancia, ante Instituciones Educativas Oficiales; Establecimientos Educativos privados e instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en el Municipio Certificado de Palmira Valle.

”

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2718363



SC - CER415753



Página 1 de 3



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

## RESOLUCIÓN

Resolución No. 1403 del 06 de abril de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR TRAMITE AL PLAN DE VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA POR TELETRABAJO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, MEDIANTE DECRETO 457, DEL 22 DE MARZO DE 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES 1314 Y 1315, DEL 11 DE MARZO DE 2020, QUE ORDENAN PLAN DE VISITAS Y CONFORMAN COMISIONES PARA REALIZARLAS RESPECTIVAMENTE"

Que por medio de Resolución No.1315 del 11 de marzo de 2020 expedida por el Secretario de Educación Municipal se conforman comisiones interdisciplinarias con los servidores públicos adscritos al Macroproceso Inspección y Vigilancia y por necesidad del servicio ,cuando se requiera, con los adscritos a otros Macroprocesos de la Secretaría de Educación Municipal, para cumplir con el objetivo de la evaluación externa de los establecimientos educativos objeto de visita ordenada en la Resolución No.1314, del 11 de marzo de 2020.

Que es necesario realizar las visitas conforme lo ordenan las Resoluciones 1314 y 1315 enunciadas, en ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia –POAIV 2020 y para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, cumpliendo con las recomendaciones emitidas por el Gobierno Nacional y Municipal, con motivo de la emergencia COVID-19 y el aislamiento preventivo obligatorio, bajo la estrategia del trabajo en casa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: De las visitas. Autorizar** que el trámite de visitas de inspección y vigilancia ordenadas en las Resoluciones 1314 y 1315, del 11 de marzo de 2020, se realice por teletrabajo, a través de medios tecnológicos de información y comunicación, con el fin de cumplir con las metas y estrategias del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia –POAIV 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: Autorizar** al Líder de Inspección y Vigilancia, para que solicite por correo electrónico a los interesados en las visitas los requisitos de Ley necesarios para el trámite solicitado, de acuerdo a listas de chequeo, listas de trámites y requisitos del proceso Inspección y Vigilancia, que se encuentran publicados en la página [www.sempalmira.gov.co](http://www.sempalmira.gov.co).

**ARTICULO TERCERO: De las comisiones de visitas.** Autorizar al Líder de Inspección y Vigilancia, para que entregue a las comisiones conformadas en la Resolución No.1315 de 2020, los requisitos que aporten los interesados en las visitas, para que se surtan los efectos de la comisión.

**ARTICULO CUARTO: Procedimiento.** Las comisiones estudiarán, analizarán los documentos aportados por los interesados en las visitas, verificarán requisitos de Ley, lista de chequeo, diligenciarán los formatos del programa Modernización del Ministerio de Educación Nacional, emitirán un concepto técnico y entregarán toda la carpeta con los registros documentales al líder de inspección y vigilancia, para la continuidad del trámite.

**PARAGRAFO PRIMERO: Licencias de funcionamiento y cambio de sede.** Las visitas para otorgar licencias de funcionamiento y legalizar cambio de sede, se realizarán una vez superada la urgencia COVID -19, los requisitos se solicitarán a los interesados, con el fin de adelantar el procedimiento, quedando postergada la realización de la visita, por parte de los comisionados.

**PARAGRAFO SEGUNDO: Discrecionalidad para las visitas.** A excepción de las visitas enmarcadas en el parágrafo primero de la presente resolución, las comisiones tienen autonomía para decidir si surten el trámite en forma administrativa y/o realizan visitas a los establecimientos educativos que las solicitan; estas se realizarán una vez superada la emergencia COVID -19.

"

---

Carrera 32 No. 46 - 10: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2718363



SC - CER415753





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

## RESOLUCIÓN

Resolución No. 1403 del 06 de abril de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR TRAMITE AL PLAN DE VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA POR TELETRABAJO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO, DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, MEDIANTE DECRETO 457, DEL 22 DE MARZO DE 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES 1314 Y 1315, DEL 11 DE MARZO DE 2020, QUE ORDENAN PLAN DE VISITAS Y CONFORMAN COMISIONES PARA REALIZARLAS RESPECTIVAMENTE"

**ARTICULO QUINTO: El cronograma:** Para cumplir con lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las fechas del cronograma de visitas, serán las fechas en que los establecimientos objeto de visita aporten los requisitos a través del correo electrónico [inspeccionyvigilanciapal@gmail.com](mailto:inspeccionyvigilanciapal@gmail.com). Para los visitados, será la fecha de visita que programe la comisión asignada, de acuerdo con el artículo cuarto de la Resolución No.1315 ya enunciada y una vez superado el periodo de la emergencia por el COVID-19.

**ARTICULO SEXTO: Comisionados en vacaciones.** Los integrantes de las comisiones que se encuentren en disfrute de vacaciones, durante el periodo asignado para las visitas (15 de marzo y el 15 de junio de 2020), deberán informar al líder del proceso inspección y vigilancia SEM, para que durante el disfrute, no se le asigne actividades relacionadas con las visitas y en consecuencia se proyecte el acto administrativo de modificación de la comisión para la firma del Secretario de Educación, en el evento que se requiera.

**ARTICULO SEPTIMO: Notificación y Comunicación.** Notifíquese y comuníquese la presente Resolución a los comisionados para visitas asignados mediante Resolución No.1315 del 11 de marzo de 2020, a través del correo electrónico, email.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, [www.sempalmira.gov.co](http://www.sempalmira.gov.co), para conocimiento de la comunidad interesada.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Secretaria de Educación Municipal (E) de Palmira Valle, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

  
**OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO**  
Secretaria de Educación Municipal (E)

Redactor, transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales – Líder de Inspección y Vigilancia SEM.   
Reviso/aprobó Ingrid Yolanda Parada Ortega –Profesional Especializado grado 03 SEM. 